



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2022-MPLC/A

Quillabamba, 11 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 409-2022-GDS/MPLC, el Informe N° 000226-2022/O.A.J-MPLC/LC, Proveído N°1738 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de el numeral 11.4) del numeral 11° de la Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, **adquisiciones de ambulancias**, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse **previa autorización del titular del pliego** mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10) del artículo 9° de la presente ley;

Que, mediante Resolución N° 037-2022-MPLC-GM-MPLC, de fecha 14/03/2022, se Aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 01, la misma que contempla la Ampliación de Plazo N° 01 por 64 días calendario, del PIP. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID 19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", registra un Presupuesto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

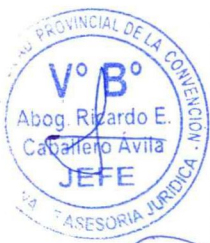
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2022-MPLC/A



Que, con Informe N°409-2022-GDS/MPLC, de fecha 17/03/2022, el Abog. Marco Aurelio Chalco de la Cuba – Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 03-2022-AST-GDS-MPLC, presentado por el Ing. Alfredo Sanchez Tintaya – Residente de Proyecto, solicita la Autorización del titular del pliego mediante Acto Resolutivo para la Adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II, en el marco de la Ejecución del PIP: Mejoramiento de los Servicios de Emergencia para la atención y manejo clínico de casos Covid 19 en la Red de Salud La Convención en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"; de la Gerencia de Desarrollo Social;



Que, con Informe N° 000226-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 04/04/2022, EL Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico y conforme al amparo legal correspondiente, concluye y opina que es PROCEDENTE autorizar la adquisición de una ambulancia tipo II, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Emergencia para la Atención y Manejo Clínico de Casos Covid 19 en la Red de Salud La Convención en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI 2498751, en mérito a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Proveído N° 1738, de Gerencia Municipal, de fecha 07/04/2022, dispone emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Adquisición de una Ambulancia Tipo II, para el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID 19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCION EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2498751, conforme lo establecido en el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GDS
DA
DPP
UA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447